



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

8279

Decreto 9/2020, de 9 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se nombra personal eventual de la Presidencia de las Illes Balears

El artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento legal, ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros o consejeras, no reservados a personal funcionario de carrera. También establece que el presidente o presidenta y los consejeros o consejeras nombran libremente a su personal eventual y que los nombramientos se tienen que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

En la relación de puestos de trabajo de personal eventual vigente figura como puesto de trabajo adscrito orgánicamente a la Presidencia de las Illes Balears el de secretario o secretaria.

Por todo ello, dicto el siguiente

Decreto

Primero. Se nombra personal eventual de la Presidencia de las Illes Balears, en el puesto de trabajo de secretaria, a la señora Maria Francisca Cabot Fuster.

Segundo. A efectos de dietas e indemnizaciones por razón del servicio, es aplicable lo que disponen el Decreto 16/2016, de 8 de abril, o la norma que lo sustituya, y el artículo 16 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020.

Tercero. A efectos de retribuciones por antigüedad o trienios, se reconoce el derecho a la percepción de los conceptos mencionados que la persona interesada acredite en las diferentes administraciones públicas.

Quart. Este decreto tiene efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de septiembre de 2020

La presidenta

Francesca Lluch Armengol i Socias

